

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 39.713, de fecha 19 de julio de 2010, se publicó el Reglamento Operativo a que se refiere el Artículo 13 letra (d) del Decreto Supremo N° 554 del Ministerio de Hacienda, de 2010, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo del Banco Central de Chile N° 1548-01-100701, con los errores que se salvan a continuación:

En el Cuerpo I-7, segunda columna:

1) En la letra b) del número 1, "Normas Generales", del Reglamento Operativo:

Donde dice: "monto total de la serie de Bonos BTP-10 Reabierta"

Debe decir: "monto total de la serie de Bonos **BTU**-10 Reabierta"

2) En la letra c) del número 1, "Normas Generales", del Reglamento Operativo:

Donde dice: "monto total de la serie de Bonos BTP-20 Reabierta"

Debe decir: "monto total de la serie de Bonos **BTU**-20 Reabierta"

3) En la letra d) del número 1, "Normas Generales", del Reglamento Operativo:

Donde dice: "monto total de la serie de Bonos BTP-30 Reabierta"

Debe decir: "monto total de la serie de Bonos **BTU**-30 Reabierta"

JUAN ESTEBAN LAVAL ZALDÍVAR
Ministro de Fe (S)

Santiago, 19 de julio de 2010